





Cuba

Decreto 339 (2016)

ARTÍCULO 1. El objetivo de este Decreto Ley es conceder derechos a la madre y al padre trabajadores del sector estatal, en lo que a cada cual corresponda, para propiciar la responsabilidad compartida con la familia en el cuidado y atención del hijo e hija menores de edad, en lo adelante menor. A estos fines:

- a) Asegura y facilita a la mujer trabajadora la atención médica durante el embarazo, el descanso pre y posnatal, la lactancia materna y, a ambos padres, el cuidado del menor;
- b) en caso de fallecimiento de la madre, establece una protección al padre trabajador u otro familiar trabajador de los determinados en el presente, a quien se encargue el cuidado del menor; y
- c) dispone un tratamiento diferenciado cuando el menor requiera de atenciones especiales.

ARTÍCULO 2. Los derechos contenidos en este Decreto Ley se originan por la condición de trabajadora de la madre.

1